

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM003034

FOLIO TRÁMITE: 362027

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

LÓPEZ LOPEZ HERNAN NICOLAS
UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMÓN CORONA
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1809 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 42

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

IMPORTE: \$1,108.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a
MARTES	SI	DE: 06:30:29 p A: 12:00:29 a	SÁBADO	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:30:29 p A: 12:00:29 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE: 06:30:29 p A: 12:00:29 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIAS DE HIGIENE



ACEPTO

GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS

P/JAH/tduchanei
ANTIBICO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO
TLAQUEPAQUE, MEXICO
2021

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se ejercita es "Bocanijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labor, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitzanga o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.